

AVISO DE REMATE

EJE.95000-25/r.m.

El suscrito, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSOLVENCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público;

HACE SABER:

Que en el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado ante el JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, bajo el No.95000-25, propuesto por **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**, contra **EVA DIANETH AGUILAR GUEVARA** , se ha señalado para el día 02 DE OCTUBRE DE 2026 , para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien embargado en este proceso, que se describe así:

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL DEBE SER AUTENTICADO
Fecha: 07-09-2026 02:40 PM

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8616, FOLIO REAL Nº 30447089

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN LOTE H-817, CORREGIMIENTO PLAYA LEONA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE DE 160.2m²

EL VALOR DEL TRASPASO ES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/.56,800.00)

Y EL VALOR DE MEJORA ES B/.20,000.00 (VEINTE MIL BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MEDIDAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 UBICADO EN LA ESQUINA MAS HACIA EL NOROESTE DEL LOTE H-817 QUE VAMOS A DESCRIBIR DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR, 90 GRADOS, 00 MINUTOS, 00 SEGUNDOS ESTE, SE MIDEN 17.80MTS HASTA LLEGAR AL PUNTO 2, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR, 00 GRADOS, 00 MINUTOS, 00 SEGUNDOS OESTE, SE MIDEN 9.00MTS HASTA LLEGAR AL PUNTO 3, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 90 GRADOS, 00 MINUTOS, 00 SEGUNDOS OESTE, SE MIDEN 17.80MTS HASTA LLEGAR AL PUNTO 4, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE, 0 GRADOS, 00 MINUTOS, 00 SEGUNDOS ESTE, SE MIDEN 9.00MTS HASTA LLEGAR AL PUNTO 1, PUNTO DE PARTIDA DE ESTA DESCRIPCIÓN.

NÚMERO DE PLANO: 130716-146946

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EVA DIANETH AGUILAR GUEVARA(CÉDULA 2-731-1934)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS VEINTE MIL BALBOAS (B/.20,000.00). DESCRIPCIÓN: SE HAN CONSTRUIDO MEJORAS A UN COSTO DE \$20,000.00 UNA RESIDENCIA UNIFAMILIAR, CON FUNDACIÓN DE BASE DE CONCRETO ARMADO, PAREDES DE CONCRETO ARMADO, TECHO DE TEJALIT, PISOS CON BALDOSAS IMPORTADAS DE 30X30CMTS. DICHAS MEJORAS POSEEN UN AREA ABIERTA DE CONSTRUCCIÓN DE 11.69NTS2 Y UN AREA CERRADA DE CONSTRUCCIÓN DE 63.81MTS QUE SUMADOS HACEN UN AREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE 75.50MTS2...INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 13/SEPT/2023, EN LA ENTRADA 370741/2023 (0)

LIMITACIONES DEL DOMINIO: DECLARAN LAS PARTES QUE TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTAN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DIECISIETE (17) DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO TRESCIENTOS SEIS (306) DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) QUE DICE LO SIGUIENTE: "EL BENEFICIARIO DEL APOORTE ECONÓMICO DERIVADO DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA (FSV), CON INDEPENDENCIA DE LAS RESTRICCIONES DE DOMINIO QUE SE LE IMPONGAN MEDIANTE EL CONTRATO DE PRÉSTAMO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, NO PODRÁ TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE LA VIVIENDA ADQUIRIDA CON ESTA ASISTENCIA EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS, SALVO QUE SE TRATE DE UN TRASPASO DEBIDO A CAUSA DE MUERTE DEL BENEFICIARIO, O DEBIDO AL TRASPASO, A FAVOR DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE SU CUADRO FAMILIAR, A SABER CÓNYUGE, CONCUBINO, CONCUBINA, HIJOS, PADRES, O QUE TRATÁNDOSE DE UN TERCERO, SE RESTITUYA PREVIAMENTE AL MIVOT EL MONTO TOTAL DEL APOORTE DESEMBOLSADO EN CONCEPTO DE BONO SOLIDARIO. ÉSTA RESTRICCIÓN AL DOMINIO DEBERÁ CONSIGNARSE EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SE REGISTREN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ PARA QUE PROCEDA

EL PAGO DEL APOORTE ECONOMICO, SEA AL PROMOTOR O A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS DE QUE SE TRATE..

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 13/SEPT/2023, EN LA ENTRADA 370741/2023 (0)

TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS (B/.47,368.00) Y POR UN PLAZO DE 30 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 2.46% UN INTERÉS ANUAL DE 2.00%LIMITACIONES DEL DOMINIO EL DEUDOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR, HIPOTECAR, ARRENDAR NI GRAVAR EN NINGUNA OTRA FORMA LA FINCA HIPOTECADA, EN TODO O EN PARTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL ACREEDOR, OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTUE LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE. CUALQUIER VIOLACION A LO ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA DETERMINARA EL VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION. LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS PROHIBICIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE CONSTITUYEN UNA LIMITACION DEL DOMINIO DEL BIEN HIPOTECADO, POR LO QUE SOLICITAN AL REGISTRO PUBLICO SE SIRVA HACER LA ANOTACION MARGINAL CORRESPONDIENTE. PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303003238289PAZ Y SALVO DEL IDAAN 12133112. DEUDOR: EVA DIANETH AGUILAR GUEVARA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 2-731-1934

INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 13/SEPT/2023, EN LA ENTRADA 370741/2023 (0)

CESIÓN DE CRÉDITO HIPOTECARIO: CEDIDO POR INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 22/ABR/2025, EN LA ENTRADA 150504/2025 (0) OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES S.A., CEDE Y TRASPASA A FAVOR DE BANCO LA HIPOTECARIA, S.A. EL CRÉDITO DESCRITO EN EL ASIENTO ANTERIOR.

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 7, EL 01/SEPT/2025, EN LA ENTRADA 364049/2025 (0) A FAVOR DE BANCO LA HIPOTECARIA, S.A. ORDENADO POR JUZGADO DECIMOCUARTO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL. SIENDO SU TITULAR LICDA. ANIXA SANTIZO SAENZ EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 2846/95000-2025 ZA DE FECHA 30/jun/2025 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2267/95000-25ZA DE FECHA 15/JUL/2025. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA EVA DIANETH AGUILAR GUEVARA CUANTÍA DEL EMBARGO: SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO (B/.69,389.45) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE ORDENA EMBARGO A FAVOR DEL BANCO LA HIPOTECARIA, S.A. SOBRE LA FINCA 30447089 PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

4qnov9

Servirá de base para el remate la suma de **B/.65,000.00** y será postura admisible la que cubra las **dos terceras (2/3)** partes de la base del remate.

En virtud de que el crédito del rematante - acreedor hipotecario, es superior a la base del remate (avalúo), que es la suma de B/.65,000.00, se le admitirá postura que cubra su crédito, es decir por la suma de B/.69,389.45, conforme a lo dispuesto en los artículos 1715 y 1723 del Código Judicial.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, por medio de Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá y a nombre del Tribunal, el 10% de la base del remate.

Advierte el tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice petionario debe señalar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos, será celebrado el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para ser publicado en un diario de la localidad por tres veces consecutivas.

Panamá, 04 de septiembre de 2026.



GILBERTO EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
04-09-2026 09:36:52 AM
j3v2260904qnov9

j3v2260904qnov9